



VIDAL ASESORES

TAX & LEGAL desde 1957

CALENDARIO DE OBLIGACIONES FISCALES

OBLIGACIONES FISCALES DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Apreciado cliente,

Con el fin de evitar la sanción que la falta de presentación o pago fuera de plazo daría lugar, mediante la presente circular le recordamos las principales obligaciones tributarias comprendidas entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2026.

Aprovechamos para recordarles que el 5 de noviembre se realizará el cargo del segundo pago de la declaración del IRPF 2025 para aquellos que optaron por el fraccionamiento.



CONCEPTO TRIBUTARIO	MODELO
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)	
Hasta el 20 de octubre de 2026 <i>(15 de octubre si se opta por domiciliación bancaria del pago)</i>	
Pagos fraccionados (estimación directa) 3T 2026	130
Pagos fraccionados (estimación objetiva) 3T 2026	131
Documentación a aportar: a) Volumen de ventas o ingresos. b) Volumen de compras y gastos.	
Hasta el 31 de diciembre de 2026	
Renuncia o revocación estimación directa simplificada y estimación objetiva para 2027 y sucesivos	036/037
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (IS)	
Hasta el 20 de octubre de 2026 <i>(15 de octubre si se opta por domiciliación bancaria del pago)</i>	
Segundo pago fraccionado 2026	202
Hasta el 21 de diciembre de 2026 <i>(16 de diciembre si se opta por domiciliación bancaria del pago)</i>	
Tercer pago fraccionado 2026	202
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)	
Hasta el 20 de octubre de 2026 <i>(15 de octubre si se opta por domiciliación bancaria del pago)</i>	
Declaración-liquidación del IVA correspondiente al 3T 2026	303
Modelo 349: declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias. 3T 2026	349
Hasta el 30 de octubre de 2026 <i>(27 de octubre si se opta por domiciliación bancaria del pago)</i>	
Para Grandes Empresas (volumen de operaciones superior a 6,010,121,04€) y Grupos de Entidades:	
Declaración-liquidación del IVA correspondiente al mes de septiembre 2026.	303
Declaración-liquidación del IVA correspondiente al mes de septiembre 2026 para grupo de entidades. Modelo individual.	322
Declaración-liquidación del IVA correspondiente al mes de septiembre 2026 para grupo de entidades. Modelo agregado.	353
Hasta el 30 de noviembre de 2026 <i>(25 de noviembre si se opta por domiciliación bancaria del pago)</i>	
Para Grandes Empresas (volumen de operaciones superior a 6,010,121,04€) y Grupos de Entidades:	
Declaración-liquidación del IVA correspondiente al mes de octubre 2026.	303
Declaración-liquidación del IVA correspondiente al mes de octubre 2026 para grupo de entidades. Modelo individual.	322
Declaración-liquidación del IVA correspondiente al mes de octubre 2026 para grupo de entidades. Modelo agregado.	353



Hasta el 30 de diciembre de 2026 <i>(24 de diciembre si se opta por domiciliación bancaria del pago)</i>	
Para Grandes Empresas (volumen de operaciones superior a 6,010,121,04€) y Grupos de Entidades:	
Declaración-liquidación del IVA correspondiente al mes de noviembre 2026.	303
Declaración-liquidación del IVA correspondiente al mes de noviembre 2026 para grupo de entidades. Modelo individual.	322
Declaración-liquidación del IVA correspondiente al mes de noviembre 2026 para grupo de entidades. Modelo agregado.	353
a) Volumen de ventas o ingresos del 3T 2026 y anual. b) Importe íntegro de los alquileres devengados. c) Importe del IVA repercutido en el 3T 2026. d) Importe del IVA soportado en el 3T 2026, distinguiendo la correspondiente a la adquisición de bienes y servicios y la correspondiente a la adquisición de bienes de inversión. e) Importe de las adquisiciones y entregas intracomunitarias. GRANDES EMPRESAS: Las referencias al trimestre se entienden realizadas al mes anterior. CANARIAS: Los contribuyentes sujetos al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) aportarán las letras a), b), c) y d).	
Hasta el 30 de noviembre de 2026	
Solicitud de inscripción/baja. Registro de devolución mensual (REDEME)	036
SII: Opción o renuncia por la llevanza electrónica de los libros registro	036
SII. Comunicación de la opción / renuncia por la facturación por los destinatarios de las operaciones o terceros	036
RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.	
Hasta el 20 de octubre de 2026 <i>(15 de octubre si se opta por domiciliación bancaria del pago)</i>	
Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta. 3T 2026	111
Retenciones por dividendos, intereses de préstamos pagados y otros rendimientos del capital mobiliario. 3T 2026	123
Retenciones por rentas procedentes de transmisión o reembolso de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva y de las transmisiones de derechos de suscripción. 3T 2026	117
Retenciones por rentas procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos. 3T 2026	115
Para Grandes Empresas (volumen de operaciones superior a 6,010,121,04€): La presentación de los anteriores modelos se realizará con carácter mensual.	



Documentación a aportar:

Retenciones sobre rendimientos del trabajo:

- a) Número de empleados.
- b) Número de empresarios y/o profesionales.
- c) Importe íntegro de las retribuciones satisfechas (total satisfecho).
- d) Importe íntegro de los alquileres satisfechos (total devengado).
- e) Importe de las retenciones efectuadas en cada caso.

Retenciones sobre rendimientos del capital mobiliario:

- a) Número de perceptores; importe íntegro de las retribuciones satisfechas e importe de las retenciones efectuadas.
- b) Relación detallada de todos los perceptores de rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención, con indicación de los datos personales -población, NIF-, rendimiento íntegro, importe de la retención y ejercicio de devengo.

Retenciones sobre rendimientos del capital inmobiliario:

- a) Número de arrendadores; importe íntegro de los alquileres satisfechos e importe de las retenciones efectuadas en el 3T.
- b) Relación detallada de todos los arrendadores, con indicación de los datos personales -población, NIF-, rendimiento íntegro, importe de la retención y ejercicio de devengo.

OTRAS DECLARACIONES INFORMATIVAS O CENSALES

Hasta el 30 de noviembre de 2026

Declaración informativa de operaciones vinculadas y de operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios calificados como paraísos fiscales

232

Hasta el 31 de diciembre de 2026

Declaración de alta para el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) de 2027 a las empresas/profesionales que superen el millón de euros de facturación o de baja dejan de superarlo.

--

Sin otro particular, y en espera de que preste a este asunto la atención que se merece, le saludamos muy atentamente.

P.D. Aprovechamos la ocasión para recordarle que **antes** de realizar cualquier operación económica con trascendencia tributaria se ponga en contacto con nosotros al objeto de recibir el correspondiente asesoramiento.